


<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría SCI
<b>FECHA DEL INFORME</b>	2024-04-24
<b>FECHA DE LA AUDITORÍA</b>	2024-05-14
<b>Lugar</b>	

<b>LÍDER DE PROCESO</b>	
<b>Nombre - Cargo / Dependencia</b>	
Jacqueline Palomino Pardo - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SG	
Leonardo Roberto Perez Aguirre - COORDINADOR GARF	
Rodolfo Giovanni Canchila Suarez - JEFE DE OFICINA OCM	
<b>COLABORADORES QUE ATENDIERON LA AUDITORÍA</b>	
<b>Nombre - Cargo / Dependencia</b>	
Cesar Augusto Lopez Lopez - ASESOR TERRITORIAL SUROCCIDENTE	
<b>Colaboradores adicionales</b>	

<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
<b>Nombre - Cargo / Dependencia</b>	
Martha Isabel Rojas - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	
Daniela Herrera Sanchez - TECNICO ADMINISTRATIVO OCI	

<b>PROCESOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a beneficiarios y/o ciudadanos</li> <li>Administración de Activos Fijos</li> <li>Permanencia</li> </ul>
<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR</b>	Administración de Activos Fijos, Permanencia, Atención a Beneficiarios y/o ciudadanos.
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	Realizar visita a las territoriales y Centros de Experiencia Presencial (CEPs) del ICETEX en las ciudades de Cali y Tumaco con el objeto de evaluar de manera independiente y objetiva el cumplimiento del procedimiento de Administración de Bienes Muebles, las políticas de Seguridad Digital, Accesibilidad Física y Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar monitoreo a la Atención al Usuario.
<b>ALCANCE</b>	Efectuar verificación de los inventarios, monitoreo del servicio de atención al usuario, seguimiento a las políticas de seguridad digital y seguridad y salud en el trabajo de la visita realizada del 14 al 16 de mayo de 2024.
<b>CRITERIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Procedimiento interno ICETEX A1-1-06 Administración de bienes muebles.</li> <li>Guía ICETEX - G90 - Mantenimiento y adecuaciones de Bienes inmuebles.</li> <li>M11 Manual de Políticas de Seguridad Digital.</li> <li>Procedimiento A2-3-26 Administración de caja menor</li> <li>Resolución 0076 del 15 de febrero de 2024 por medio de la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2024.</li> <li>Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</li> </ul>
<b>ETIQUETA</b>	Información Pública Clasificada

<b>HALLAZGOS</b>			
<b>CRITERIO DE AUDITORÍA</b>	<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Decreto 1072 de 2015</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgos Laborales. Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y</li> </ul> </li> </ul>	Observación de mejora	<p><b>Condición:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia ausencia de la señalización de ruta de evacuación, punto de encuentro y salidas de emergencia en el CEP de la ciudad de Cali.</li> <li>En el CEP de la ciudad de Cali se han presentado colapsos de salud de beneficiarios y han tenido que movilizarlos en vehículo particular hasta los centros de salud, importante precisar que en estos momentos no se cuenta con contrato de área protegida para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias que le ocurran a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones físicas del ICETEX. Cabe señalar que no contar con contrato de área protegida es una situación que generalmente se repite durante el primer semestre de cada vigencia.</li> </ul> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debilidades por parte del Grupo de Talento Humano para dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo concerniente a la señalización.</li> <li>Debilidad continua y reiterativa en la oportunidad por parte del ICETEX para gestionar y celebrar el contrato de área protegida, tal como se muestra a continuación: en el 2022 el contrato 2022-0657</li> </ul>	<p>Se recomienda al Grupo de Talento Humano gestionar de forma oportuna el cumplimiento de los lineamientos asociados a señalización de emergencias en todas las sedes del Icetex a nivel nacional.</p> <p>Igualmente, se recomienda evaluar la posibilidad de incluir este tipo de contrataciones (área protegida) en</p>

Salud en el Trabajo		<p>inició en octubre de la misma vigencia y en el año 2023 el contrato 2023-0754 inició el 15 de agosto de la citada vigencia.</p> <p><b>Consecuencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hallazgos de auditoría interna y externa.</li> <li>Desaprovechamiento de los recursos económicos que la entidad destina para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias médicas que se puedan presentar.</li> <li>Daño a la reputación de la institución por la incapacidad de atender adecuadamente una emergencia médica en sus instalaciones.</li> </ul>	los próximos años fiscales mediante vigencias futuras para garantizar la cobertura durante todo el ejercicio; y/o analizar mecanismos que permitan celebrar el contrato al inicio de cada ejercicio fiscal.						
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ley 1581 de 2012</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los requisitos</li> </ul> </li> </ul>	Hallazgo	<p>Se evidencia incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la utilización de señales o avisos distintivos en las zonas de videovigilancia que permitan saber a los beneficiarios y visitantes que el área es objeto de monitoreo por medio de cámaras, lo anterior por cuanto el aviso existente se encuentra en una hoja tamaño carta y no es de fácil visualización para los visitantes.</p>  <p><b>Causa:</b></p> <p>Falta de gestión sobre el cumplimiento de las políticas de seguridad digital.</p> <p><b>Consecuencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reiteración de hallazgos de auditoría.</li> <li>Posibles sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.</li> </ul>	Se recomienda a la Oficina Comercial y de Mercadeo dar cumplimiento a lo determinado en la Ley 1581 de 2012, relacionado con la instalación de señales o avisos distintivos en las zonas de videovigilancia que permitan saber a los beneficiarios y visitantes que el área es objeto de monitoreo por medio de cámaras, estos avisos deben ser visibles y comprensibles.						
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Norma Técnica Colombiana NTC 6047</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los requisitos.</li> </ul> </li> </ul>	Hallazgo	<p><b>Condición:</b></p> <p>Se evidencia incumplimiento en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El CEP de Cali actualmente no cuenta con baño accesible, el tamaño de la puerta es reducido y no permite el ingreso de una silla de ruedas; igualmente, no cuenta con los elementos mínimos de un baño accesible ni la señalización pertinente.</li> <li>En el CEP de Cali no se evidencia señalización y/o demarcación de sillas y cubículos preferenciales, tampoco cuenta con el espacio reservado para silla de ruedas.</li> </ul> <p><b>Causa:</b></p> <p>Falta de gestión en el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013.</p> <p><b>Consecuencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reiteración de hallazgos de auditoría.</li> </ul>	Se recomienda al Grupo de Administración de Recursos Físicos adelantar las gestiones pertinentes para realizar los ajustes razonables y dar cumplimiento a los lineamientos de la NTC 6047 de 2013, garantizando los derechos de las personas con discapacidad.						
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A1-1 Administración de Activos fijos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>A1-1 Administración de Activos fijos</li> </ul> </li> </ul>	Conforme	Se constata una gestión óptima de los bienes muebles asignados al Centro de Experiencia Presencial de la Ciudad de Cali y la infraestructura física. El inventario de bienes se encuentra actualizado y los controles de mantenimiento se realizan de manera rigurosa. Destaca el estado del mobiliario del ICETEX, lo que evidencia un compromiso con la preservación de los activos de la entidad							
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Resolución 0076 del 15 de febrero de 2024</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0076 del 15 de febrero de 2024</li> </ul> </li> </ul>	Conforme	<p>En el arqueo realizado a los recursos de la caja menor de la Territorial Suroccidente, se evidenció una diferencia sobrante de \$5.595,00 (cinco mil quinientos noventa y cinco pesos M/CTE), esta diferencia obedece a la causación de intereses, que no se refleja en el reporte de saldos y movimientos del banco; pero si, en el estado de cuenta el cual se utilizó en el presente arqueo.</p> <table border="1" data-bbox="512 1541 1374 1597"> <tr> <td>VALOR TOTAL FONDOS EN CAJA MENOR</td> <td>6.494.405,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR FONDO FIJO CAJA MENOR S/N RESOLUCION</td> <td>6.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>5.595,00</td> </tr> </table> <p>Observaciones: La diferencia que se evidencia es inmaterial, pendiente incluir el valor de los intereses generados por el banco los</p>	VALOR TOTAL FONDOS EN CAJA MENOR	6.494.405,00	VALOR FONDO FIJO CAJA MENOR S/N RESOLUCION	6.500.000,00	DIFERENCIA	5.595,00	
VALOR TOTAL FONDOS EN CAJA MENOR	6.494.405,00								
VALOR FONDO FIJO CAJA MENOR S/N RESOLUCION	6.500.000,00								
DIFERENCIA	5.595,00								

Firmas	Nombre	Cargo	Fecha
<b>Auditor</b>	Martha Isabel Rojas	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	2024-05-23 14:15:27
<b>Auditor</b>	Daniela Herrera Sanchez	TECNICO ADMINISTRATIVO OCI	2024-05-23 16:07:01
<b>Revisor</b>	Jose Jaime Beltran Arias	COORDINADOR OCI	2024-05-27 11:54:37
<b>Aprobador</b>	Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	JEFE DE OFICINA OCI	2024-05-28 07:31:29